

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Administración Local y Digitalización

- 24** *ENCOMIENDA de gestión de 13 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Digitalización, en materia de gestión del personal de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que ocupe puestos reservados a dicha Escala en la Consejería de Administración Local y Digitalización.*

De una parte, el ilustrísimo señor Rafael García González, Director General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

De otra parte, la ilustrísima señora María Teresa Regalado Sonseca, Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Local y Digitalización,

EXPONEN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y artículo 6.2.s) del Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización, corresponden a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, las competencias previstas en la normativa aplicable respecto de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en las entidades locales de ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En virtud de las competencias señaladas, la Dirección General de Reequilibrio Territorial, debe realizar las gestiones administrativas relativas al personal funcionario que ocupa puestos reservados a la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid.

La Dirección General de Reequilibrio Territorial no dispone en su estructura de una unidad de gestión de personal, por lo que por razones de eficacia, se considera conveniente encomendar, a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Local y Digitalización, el ejercicio de todas las funciones que implica la gestión de personal de los funcionarios destinados a ocupar los puestos reservados a la Escala mencionada, aplicando el criterio de uniformidad en la gestión de todo el personal adscrito a la Consejería.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes

ACUERDAN

Primero

Objeto

Se encomienda a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Digitalización, la gestión de personal y la resolución de los asuntos relativos al régimen de personal de los funcionarios de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que ocupen puestos reservados a dicha Escala en la Consejería de Administración Local y Digitalización.

Segundo*Plazo*

Esta encomienda de gestión producirá efectos desde la fecha de la firma y de manera indefinida, hasta que, por razones de eficacia, corresponda a la Dirección General de Reequilibrio Territorial realizar la gestión de dicho personal.

Tercero*Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Dirección General de Reequilibrio Territorial. En todo caso, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Digitalización tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto*Publicación*

Publicar la presente encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2022.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Rafael García González.—La Secretaria General Técnica, María Teresa Regalado Sonseca.

(03/19.516/22)

